



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-176/2019

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-2307/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las dieciséis horas del veintisiete de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Mayra Alejandra Flores Preciado, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal Electoral de **TRANSFORMEMOS**, en contra de la "omisión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California de realizar el pago o entrega de la ministración del **financiamiento de gasto ordinario** correspondiente al mes de septiembre de la presente anualidad así como de las siguientes que la autoridad omite entregar".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-176/2019**; y túrnese al Magistrado Jaime Vargas Flores como instructor y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS